

2014-043 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con los anteriores oficios provenientes de la Policía Nacional, del Parqueadero y solicitud del apoderado de la parte actora proveniente del correo electrónico de dicho abogado.
Zipaquirá, 26 de marzo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2014-0043

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

- 1.- Agréguese a los autos la comunicación procedente de la Policía Nacional, Seccional Cundinamarca, mediante el cual deja a disposición de este Juzgado el vehículo de placa MQN-394.
- 2.- Adócese a los autos la comunicación proveniente del Parqueadero J&L.
- 3.-Acorde con lo informado por el apoderado de la parte demandante respecto a que el vehículo de placa MQN-394, fue adjudicado mediante remate a la señora CINDY ALEXANDRA AGUILAR MARTINEZ dentro del proceso Ejecutivo adelantado ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, se ordena LEVANTAR la medida de embargo e inmovilización del mencionado automotor decretada por este despacho.

Por secretaria librese comunicación a la Oficina de Transito y a la Policía Nacional comunicando lo aquí resuelto.

Así mismo, librese comunicación al representante legal del parqueadero J&L, para que se sirvan entregar el mencionado automotor a la señora CINDY ALEXANDRA AGUILAR MARTÍNEZ.

Procédase de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, enviando los oficios a las entidades respectivas y a la propietaria del vehículo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ